

Tercero.- Comunicar al interesado que el plazo de toma de posesión será de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el BOP de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Base undécima de la Convocatoria.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 14/6/23. EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez.

DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.
Nº 85.917

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UN TÉCNICO FORESTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia en funciones núm. 2023-3427, de 12 de junio, en el que se resuelve lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por los opositores propuestos que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto la realización de CONTRATO DE TRABAJO COMO PERSONAL LABORAL FIJO al siguiente opositor:

PLAZA DE TÉCNICO FORESTAL – SUBGRUPO A1.

D. ANDRÉS AGUILERA SERRANO, con DNI núm. ***1672**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público, para general conocimiento. Rota, a 15/6/23. LA SECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín. Firmado.

Nº 86.126

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Junta de Gobierno Local de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a Aprobación definitiva, “Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. Carlos Tassara de León en r/Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, “Cortijo Grande”, del PGOU de Los Barrios, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, “Cortijo Grande”, del PGOU de Los Barrios, que figuran en el ANEXO que forma parte de este acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Inadmitir el Recurso de Reposición presentado por parte de INVERSIONES ICORE TRES, S.L., con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General en fecha 17/03/2023 y E2023004057, a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, “Cortijo Grande”, del PGOU de Los Barrios, que figura en el ANEXO que forma parte de este acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con los antecedentes expuestos, el “Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, “Cortijo Grande”, del PGOU de Los Barrios”, tal como establece La Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Cuarto.- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación al Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Quinto.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LBRL.

Sexto.- Notificar individualizadamente a los interesados el presente acuerdo, así como a las personas y entidades que han presentado alegaciones, y recurso de reposición, con indicación de los recursos procedentes, además de requerirles, para que en el plazo de un mes manifiesten su adhesión o no a la Junta, según lo dispuesto en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística. En caso de no adhesión “se producirán las consecuencias legales correspondientes”.

Séptimo.- Requerir a los interesados, una vez finalizados los plazos anteriores para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designará el cargo del órgano rector, que necesariamente deberá recaer en persona física.

Octavo.- Aprobada la constitución se procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

14/6/23. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1522/2020 de 23 de Septiembre. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: Pablo García Sánchez.

Nº 86.234

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº BRURB-00141-2023, de 6 de junio, se ha resuelto la APROBACIÓN DEFINITIVA del PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Z2 “HUERTOS DEL PRADILLO” de este municipio, formulado por D. ROSAURO VARO RODRÍGUEZ, en representación de DUNAS DE BOLONIA SL y redactado por el Arquitecto D. José Manuel Agea Aycart.

Se procederá a notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, se otorgará documento público que exprese su contenido, y a continuación se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Así mismo se comunicará al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma la resolución recaída a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

15/6/23. EL ALCALDE ACCIDENTAL, EN FUNCIONES. Fdo.: Juan Miguel Muñoz Serrano.

Nº 86.241

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno, de 23 de mayo de 2023, sobre la aprobación de la Convocatoria pública de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2023.

BDNS (Identif.): 703586

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703586>).

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno, de 23 de mayo de 2023, sobre la aprobación de la Convocatoria pública de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana, a través de la Delegación de Mujer, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 81 2315/489 y 81 2315/789 del presupuesto municipal de 2023, destina a las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución, dentro de la localidad, de proyectos que tengan como objeto la igualdad entre mujeres y hombres, y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de este municipio.

Se establecen dos líneas de subvenciones:

1. Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de